



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-MPLC.

Quillabamba, 21 de agosto del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Convención en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2023, de fecha 18 de agosto del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que, “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”. Por su parte el numeral 3) del art 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, “Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación”;

Que, el numeral 26) del artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, Texto Único de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 88° Medios de Colaboración interinstitucional, el numeral 88.1) establece que, “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, numeral 88.3) establece que, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”, numeral 88.4) establece que, “Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;

Que, por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, según lo prevé el artículo 88°, inciso 3, del precitado cuerpo normativo;

Que, mediante Oficio N° 187-ME-GRCUSCO/DRE-C/DG-IESPP-Q-2023, de fecha 13/06/23, ingresado mediante tramite documentario con Reg. N° 14022, de fecha 13/06/23, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Quillabamba- IESPP Dr. Felix Fernando Quispe Mamani, hace de conocimiento que el Instituto viene implementado el Licenciamiento de los Programas de Educación Primaria y Educación Inicial EIB, por ello solicita la Propuesta de Convenio de Delegación de competencias del Gobierno Regional del Cusco a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, para fortalecer sus objetivos, tal como lo exige el proceso de Licenciamiento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 0968-2023-GDS/MPLC, de fecha 27/06/23, el Gerente de Desarrollo Social, Abg. Herbert Salas Castillo, remite la solicitud de Propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Gobierno Regional del Cusco a fin de que la entidad puede intervenir mediante proyecto de inversión a favor del Instituto Pedagógico de Quillabamba;

Que, con informe N° 347-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 12/07/23, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, emite opinión favorable, sobre la Propuesta de Convenio de delegación de competencias del Gobierno Regional del Cusco a favor de la Municipalidad Provincia de La Convención”, para la suscripción del convenio de delegación de competencias para el: “Mejoramiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba – IESPP”;

Que, con Informe N° 0212-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 21/07/23, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villena y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, se reservan de dar opinión de disponibilidad de crédito presupuestario, hasta cuando la intervención solicitada (Mejoramiento de infraestructura del IESPP Quillabamba), cuente con la cuantía definitiva a través del Estudio de Pre-Inversión y/o estudio definitivo y este correctamente registrado como un proyecto de inversión;

Que, conforme el Informe Legal N° 00941-2023-OAJ-MPLC, de fecha 04/08/23, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es **PROCEDENTE** la suscripción del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Provincial de La Convención y el Gobierno Regional Cusco de Delegación de Competencias**”, para el Mejoramiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba-IESPP-Distrito de Santa Ana- Provincia de La Convención-Departamento de Cusco;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencias entre La Municipalidad Provincial de La Convención y el Gobierno Regional Cusco**”, para el Mejoramiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Quillabamba-IESPP-Distrito de Santa Ana- Provincia de La Convención-Departamento de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Dr. Alex Curi León, la suscripción del “**Convenio de Cooperación Interinstitucional de Delegación de Competencias entre La Municipalidad Provincial de La Convención y el Gobierno Regional Cusco**”

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Planeamiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás entes administrativos competentes, la prosecución del trámite correspondiente conforme al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Planeamiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
GM
UP
OPP
GDS
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679